



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 294/01.

**VISTO:**

El Convenio - Marco mediante el cual la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ADEPYME) por Intermedio del FONCAP S.A. Fondo de Capital Social, administradora de un fondo fiduciario conformado con aportes del Estado Nacional, provee de capitales, asesoramiento, apoyo técnico y control para la organización de un Banco de Microemprendimientos en la Municipalidad de Ballesteros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Banco de Microemprendimientos se constituye en una herramienta útil para acompañar el desarrollo de la economía local y regional, a través del otorgamiento de préstamos a los sectores productivos más pequeños, que no tienen posibilidad alguna de obtener recursos del sistema bancario y en especial a aquellos que posibiliten la creación de nuevos puestos de trabajo;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio - Marco de Cooperación entre la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ADEPYME) y la MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, el que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2°:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Dr. JUAN SANCHEZ  
Vice Presidente 2° H. C. D.

HEMAN RICARDO SIERRA  
Vice Presidente 1° H. C. D.

JULIO FEDERICO KIEHL  
VOCAL H. C. D.

MIRIAM ALICIA PEZZANA  
Vocal H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO  
VOCAL H. C. D.

DR. MARIO ESTEBAN BAUK  
PRESIDENTE H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA  
VOCAL H. C. D.